REGISTRO PGAG – ANTENAS N° 136 / 2019. Nº 205410

Señores
DISTRIBUIDORA CORONEL BOGADO S.A., Proponente.
ADOLFO BENIGNO GALEANO MARTÍNEZ, Representante Legal.
Presente:

Asunción, 16 de Octubre de 2019.-

Me dirijo a usted, en atención al **Plan de Gestión Ambiental Genérico** presentado a este Ministerio, **Expediente SIAM N° 3354/2019, en fecha 24/07/2019**, con el asesoramiento técnico de la **Consultora Ambiental Ing. Amb. Tatiana Wieczorko Baran con REG CTCA N° I-1175,** de la actividad denominada **"ANTENA-RADIO PARQUE FM"**, cuyo proponente **DISTRIBUIDORA CORONEL BOGADO S.A.**, desarrollado en la propiedad identificada con **Finca Nº 851** y **Padrón Nº 86**, ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 1 Mcal. Francisco Solano López y Calle San Cosme, Distrito de Coronel Bogado, Departamento de Itapúa.----------

Datos del sitio. Dirección: Ruta Nacional Nº 1 Mcal. Francisco Solano López y Calle San Cosme. **Distrito:** Coronel Bogado. **Departamento**: Itapúa. **Tipo de sitio:** Terreno arrendado. **Coordenada de ubicación de la antena:** X: 576406.07; Y: 6994516.33. **Altura de la torre:** 50 m., **Número de antenas:** 1, **Tipo de estructura:** Autosoportada.---

Considerando la vigencia del Decreto Reglamentario 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, **Resolución N° 293/17,** de fecha 12 de Diciembre de 2018, **"Por La Cual Se Establece El Plan De Gestión Ambiental Genérico Para La Etapa De Operación De Antenas En El Marco Del Decreto Reglamentario Nº 453/13 y Nº 954/13"**, se comunica cuanto sigue;

Que, el Proyecto fue evaluado por el **Técnico Evaluador Ing. Amb. Andrés Ramón Rojas Mbaibé**, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, **según Dictamen Técnico N° 42.983/2019, de fecha 23/09/19**; que el mismo fue revisado y verificado, por el Director Adjunto de Evaluación de Impacto Ambiental **Ing. Agr. Hans Hellman,** quien recomienda su aprobación.----------

En ese contexto, atendiendo a la documentación adjuntada a la referida Nota, y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, en concordancia a las normativas legales vigentes que rigen la materia, la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", el Decreto Reglamentario Nº 453/13 y su ampliatoria y modificatoria Decreto Reglamentario Nº 954/13; considerando que el mismo se enmarca en el **ANEXO CIIU "CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INDUSTRIAS UNIFORME", CODIGO 7200 "COMUNICACIONES", NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES, conforme a dicho clasificador, NI DE UN EIAp "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR.**----------

Que, el proponente dio cumplimiento a la **Resolución Nº 293/17,** de fecha 12 de Diciembre de 2018, **"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL GENÉRICO PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DE ANTENAS EN EL MARCO DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 453/13 Y Nº 954/13"**.

No obstante, el proponente deberá dar cumplimiento a la correcta implementación y estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Genérico presentado al MADES bajo Declaración Jurada, en el que se presentan las Medidas de Mitigación y el Plan de Monitoreo a realizar; así como cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).----------

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Plan de Gestión Ambiental Genérico , así como toda la documentación que se adjunta al mismo.-------

Que, el Proponente ha presentado el título de propiedad y el contrato de arrendamiento de la propiedad en donde se ubica la Antena.----------

Que, el proyecto, actualmente se encuentra en proceso de renovación de licencia por parte de la CONATEL ya que su Resolución de Otorgamiento de Licencia corresponde al N° 1690/2004 cuyo plazo de vigencia ha sido de 10 años.------

Que, el proponente ha presentado la Mesa de Entrada del Exp. N° 3871/2019 presentado a la CONATEL referente a la Reiteración de la Solicitud de Renovación de Licencia del Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de

REGISTRO PGAG – ANTENAS N° 136 / 2019. Nº 205411

Que, el Proponente ha presentado la siguiente información: Tipo de servicio: Radiodifusión sonora por modulación de frecuencia; Tipo de emisión: 256KF8EHF; Zona de servicio: Coronel Bogado; Contorno protegido de 21 Km; Frecuencia: 97,3 MHz; Potencia Efectiva Radiada: 0,8 Kw (Contorno Protegido Equivalente a una P.E.R.= 1Kw); Potencia del transmisor: 0,498 Kw; Altura efectiva de antena: 73,35 m; Horario de transmisión autorizado: De 00:00 horas a 24:00 horas; Coordenadas del sistema radiante: Latitud S.: 27°09`23", Longitud O.:56°14`44.3"; Antena: 4 elementos – Polarización circular – Ganancia de 3,22dBd; Coordenada de ubicación de la antena: X: 576406.07; Y: 6994516.33; Línea de transmisión: 7/8" – 50 m de longitud; Tipo de torre: Autosoportada. Altura: 50 m; Altura del centro geométrico de antena: 45 m; Transmisor: RVR Electrónica – TEX 1000 Light – 1Kw; Indicativo de llamada: ZPV440.----------

El Proponente deberá presentar la información de implementación del Plan de Gestión Ambiental Genérico y los Permisos de la CONATEL y de la DINAC cada 2 (dos) años con el objeto de monitorear si no se ha realizado alguna modificación o cambio de actividad planteada y si ha obtenido los permisos de la CONATEL y de la DINAC; el MADES podrá disponer dicho monitoreo en las ocasiones que así lo estime pertinente.----------

El Plan de Gestión Ambiental Genérico se encuentra redactado en la **Hoja de Seguridad N° 205410 (Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Diez) y Hoja de Seguridad N° 205411 (Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Once).-----**

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales